

VIEDMA, 31 de Octubre de 2.024.-

VISTO, el expediente N° 10.707-L-24 del registro de esta Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N° 10.707-L-2024, se lleva a cabo la Contratación Directa N° 105/24, para el lavado estimado de dieciocho (18) automóviles y doce (12) camionetas, conforme solicitud del jefe de Parque Automotor de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, adjunta de fojas 01/02;

Que mediante el expediente N° 10706-L-2024, se lleva a cabo el Concurso de Precios N°06/24, correspondiente al servicio de lavado de vehículos, incluyendo chasis, carrocería e interior. Dicha contratación se ejecutará por el término de dos (02) meses o hasta tanto finalice el proceso del Concurso de Precios mencionado;

Que se recibieron tres (03) cotizaciones de firmas del rubro, tales como: Ezequiel Rodríguez (CUIT N° 20-35591742-9), Núñez Oscar Alberto (CUIT N° 20-23638744-6) y Ruiz Olga (CUIT N° 27-22378939-6); obrante de fojas 03/05; para el servicio pretendido;

Que de acuerdo al informe técnico presentado por el Jefe de Parque Automotor de la Legislatura de Río Negro, competente en el área, mediante nota de fecha 29 de Octubre del 2024 glosado a fojas 06; informa que las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado;

Que conforme al informe económico del Departamento de Compras, mediante nota N° 220/24 "D.C." obrante a fojas 07, siendo la oferta más conveniente del Señor Núñez Oscar Alberto (CUIT N° 20-23638744-6), para el servicio pretendido, por una suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.158.000,00); por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que se ha procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° inciso a) y 92° inciso o), de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N° 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d), 20°, 28° inciso 2), 69°, 99° y 119°;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187 y el Artículo 19° de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 08 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a lo establecido por el Artículo 69° inciso 4); del Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1737/98, sustituido por el Anexo del Decreto N° 200/24;

Que ha tomado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme al Artículo 1° Inciso "t" de la Resolución N°119/13 de la

Fiscalía de Estado, por no ser un monto que excede el que Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33° de la Ley Provincial H N° 3.186 y la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 105/24, para el lavado estimado de dieciocho (18) automóviles y doce (12) camionetas, conforme solicitud del jefe de Parque Automotor de la Legislatura de la Provincia de Río Negro; por una suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.158.000,00), por el término de dos (02) meses, conforme a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Los lavados de los vehículos deberá realizarse de acuerdo con las necesidades y demanda del organismo solicitante, quienes coordinarán los lavados conforme a los requerimientos que surjan por el término de dos (02) meses. Asimismo, la facturación será realizada de manera parcial, conforme al artículo 119° del Anexo I Decreto 200/24, en proporción a la cantidad de vehículos efectivamente lavados según solicitud.-

ARTICULO 3°.- Adjudicar la presente Contratación Directa N° 105/24 al Señor Núñez Oscar Alberto (CUIT N° 20-23638744-6), por una suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.158.000,00); de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicios no personales	\$ 1.158.000,00

ARTICULO 4°.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar los importes previa certificación de recepción de los bienes y de la factura correspondiente debidamente conformada y según lo mencionado en el artículo 2° de la presente resolución; de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN N° 1811/24."SALRN". –

